



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

232

Chulucanas,

19 SEP 2019

**VISTOS:** El Proveído de fecha 19 de Setiembre del 2019, inserto en el Informe N°030-2019/GRP-402000-CS (19/09/2019), el Informe N°103-2019/GRP-402300-DEACE (10/09/2019); y la Resolución Gerencial Sub Regional N°210-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (05/09/2019); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (05/09/2019)**, se aprueba el Expediente de Contratación por el importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES (S/. 274,246.56)**; y designa al Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES YAPATERA PROG. 0+000-1+195 TRIGO Y CHECO FENIX DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante **Informe N° 103-2019/GRP-402300-DEACE (10/09/2019)**; la Jefa Encargada de DEACE-GSRMH (Tec. Flor de María Coveñas Huertas), remite al Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú), el Expediente de Contratación, para la Elaboración de las Bases y la conducción del procedimiento de selección del Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES YAPATERA PROG. 0+000-1+195 TRIGO Y CHECO FENIX DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**. Asimismo precisa que, se ha determinado para este procedimiento que será convocado con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; un valor referencial de S/. 274,246.56 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 56/100 Soles); y cuya convocatoria deberá realizarse a través del Procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, mediante **Informe N° 030-2019/GRP-402000-CS (19/09/2019)**, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Saúl Labán Zurita) la Aprobación de Bases Administrativas del **Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 04-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA** – para contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES YAPATERA PROG. 0+000-1+195 TRIGO Y CHECO FENIX DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor referencial de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES (S/. 274,246.56)**.

Que, mediante **Proveído de fecha 19 de Setiembre del 2019**, el Gerente de la Sub Región Morropón - Huancabamba, (Ing. Saúl Labán Zurita), dispone proyectar la Resolución de Aprobación de Bases Administrativas., a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal (Abog. Giovani Bruno Cabrera).

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas ampliatorias; la Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración., y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

232

Chulucanas,

19 SEP 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 04-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA; para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES YAPATERA PROG. 0+000-1+195 TRIGO Y CHECO FENIX DEL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA-YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES (S/. 274,246.56)**., incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio; y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, convocada por el Sistema de Contratación a Suma Alzada., conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF, y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad.



**ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - DEACE, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL